



DECRETO Nro. Nº 525 DE 18 DIC 2023

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, Decreto Nacional Nro. 1655 de 2023 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección en Ascenso en el marco del Proceso de Selección Territorial 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección en ascenso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16531 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, identificado con el Código OPEC Nro. 190158 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16531 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y no fue objeto de solicitud de exclusión por lo tanto cobró firmeza el sábado 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Departamento del Magdalena.

54





DECRETO Nro. Nº 525 DE 18 DIC 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

Que la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.022.525, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16531 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, del sistema general de Carrera Administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.*”

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

Que los funcionarios del orden ejecutivo del poder público en toda clase de actuaciones deben ceñirse a las leyes preexistentes y, por consiguiente, deben someterse al procedimiento diseñado para la provisión de empleos de carrera consagrado en el ordenamiento jurídico, es decir, deben ejecutar las decisiones administrativas que se adoptaron como consecuencia del concurso de méritos.

Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante T-654 de 2011, dispuso: “*La lista o registro de elegibles es un acto administrativo de carácter particular que tiene por finalidad establecer con carácter obligatorio para la administración la forma como ha de proveer los cargos que fueron objeto de concurso. (...).*”

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en la actualidad se encuentra proveída mediante encargo ordenado mediante Decreto Nro. 0122 de 20 de marzo de 2019 y posesionada el 21 de marzo de 2019, encargo prorrogado mediante Decreto Nro. 0476 de 30 de octubre de 2019, Decreto Nro. 0648 de 30 de diciembre de 2019, recae en **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, es decir, la ciudadana que ocupa el puesto Nro. 1 de la lista de elegibles.

Que la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, identificada con cédula de

SAL
B





DECRETO Nro. Nº 525 DE 18 DIC 2023

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

ciudadanía número 39.022.525, es titular de derechos de carrera administrativa con relación al empleo público denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 01** en el cual fue nombrada en propiedad sin solución de continuidad en carrera administrativa mediante Decreto Nro. 342 de 22 de septiembre de 2014 y tomó posesión del cargo el 1 de octubre de 2014, por lo que una vez tome posesión del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 quedará en **VACANCIA TEMPORAL** en razón del nombramiento en ascenso.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminador.”**

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 establece: **“ARTÍCULO 2.2.6.26 Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cuales titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”**

Que el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de nombramiento provisional al señor **JOHAN HERIBERTO JIMENEZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.253.120, mediante Decreto No. 0124 del 20 de marzo de 2019 y posesionado el 21 de marzo de 2019.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.**

Que atendiendo que la situación que originó el nombramiento provisional del señor **JOHAN HERIBERTO JIMENEZ VEGA**, se mantiene incólume, es decir, el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, se mantendrá en vacancia

SAC



DECRETO Nro. Nº 525 DE 18 DIC 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

temporal y con posterioridad, si es superado el periodo de prueba de la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO** en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en vacancia definitiva, no existe motivación alguna que coliga que deba darse por terminado el nombramiento provisional, hasta tanto se tenga lista de elegibles en firme.

Que una vez la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, supere el periodo de prueba en el empleo público denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y se actualice la inscripción en el Registro de Carrera Administrativa, se declara la **VACANCIA DEFINITIVA** en el empleo público denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, distribuido en la Secretaria de Hacienda de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto Nro. 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.022.525, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16531 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, identificado con el Código OPEC Nro. 190158 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en ascenso en periodo de prueba a la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.022.525, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, identificado con el Código OPEC No. **190158**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.



DECRETO Nro. Nº 525 DE 18 DIC 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente será actualizada su inscripción en el registro público de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Aceptación de Cargo. Advertir a la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO** que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento en ascenso en periodo de prueba la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO. Declaración De Vacancia Temporal. Se declara la vacancia temporal del empleo público denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, distribuido en la Secretaria de Hacienda, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, una vez la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO** tomó posesión del empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, por el término de seis meses.

ARTÍCULO SEPTIMO. Declaración de Vacancia Definitiva. Se declara la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 001, distribuido en la Secretaria de Hacienda, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, una vez haya culminado y superado el periodo de prueba la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO** del empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación y finalmente se actualice la inscripción en el Registro de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Terminación de Encargo. Como consecuencia del nombramiento en ascenso del periodo de prueba contenido en el artículo 1 del



DECRETO Nro. Nº 525 DE 18 DIC 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

presente acto administrativo, dese por terminado el encargo de la empleada **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.022.525, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, una vez tome posesión, una vez tome posesión en virtud del presente nombramiento en ascenso.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la señora **CAROL PAOLA GUERRA RIZO**.

ARTÍCULO DECIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO UNDECIMO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

18 DIC 2023

DENIS RANGEL LOZANO

La Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de la Secretaria del Interior Encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Paola Toledo	Abogada de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Talento Humano	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.